

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO No.009/DNFD-2020

Panamá, 1 de abril de 2020

**PROTECCIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS
ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS**

El personal Farmacéutico en conjunto con su equipo de apoyo realizan una labor muy importante ante la sociedad, brindando un servicio oportuno y eficaz en la distribución, preparación, dispensación, control y utilización adecuada de los Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana; siendo así, es necesario extremar los cuidados de este personal, aplicando algunas medidas de protección sanitaria para contrarrestar la propagación del COVID-19.

Por este motivo, consideramos que este personal valioso que está en los Establecimientos Farmacéuticos debe utilizar equipo de protección (mascarilla, guantes, bata, gel alcoholado al 70%, entre otros.) los cuales deben ser suministrados por la empresa donde laboran, mismos que deberán ser usados durante su estancia en los recetarios para minimizar el riesgo de contagio, y protegerse ellos en la prestación de los servicios farmacéuticos tomando en cuenta lo decretado por la Organización Mundial de la Salud, y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional mediante la Resolución de Gabinete No.11 del 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 64 del 28 de enero de 2020.

Atentamente,


LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



EL/LP/yrdea/mt